



PARA PARTICULARES

Para poder aplicar las deducciones indicadas, ni los vehículos ni las instalaciones de recarga de baterías pueden estar afectos a una actividad económica.

ARTÍCULO

Vehículos eléctricos

Se han aprobado dos nuevas deducciones en IRPF.

En primer lugar, se ha establecido una deducción del 15% del valor de adquisición del vehículo, una vez descontadas las subvenciones. La base máxima de deducción es de 20.000 euros, de modo que la deducción aplicable sobre la cuota del IRPF puede ser de hasta 3.000 euros. Para ello es preciso que:

- El vehículo se adquiera entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.
- O bien que el vehículo se adquiera a partir del 1 de enero de 2025, pero que entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 se efectúen pagos a cuenta que representen, al menos, el 25% de su valor de adquisición.

Por otro lado, se ha establecido otra deducción por la instalación, entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos. La base máxima anual de esta deducción es de 4.000 euros, por lo que la deducción máxima anual aplicable es de 600 euros.